

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE CONVOCA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES SOBRE LA NECESARIA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CON EL FIN DE AUTORIZAR UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL HURACÁN “ALEX” EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS.

El que suscribe, **DAVID PENCHYNA GRUB**, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a nombre propio y de los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 58, 59, 60 y 90 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este H. Pleno el siguiente punto de acuerdo en términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En innumerables ocasiones han sido presentadas en este recinto legislativo, proposiciones con punto de acuerdo para que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoque a periodos extraordinarios de sesiones con objeto de actualizar los supuestos contemplados en las decisiones legislativas de las Cámaras.

El PRI se ha manifestado en todo momento en la disposición de hacer y acompañar esas convocatorias, siempre y cuando existan previamente dictámenes aprobados o condiciones extraordinarias que demanden acciones excepcionales por parte del H. Congreso de la Unión.

Ese es precisamente el caso que motiva esta proposición para que sea esta Comisión Permanente quien convoque a la Cámara de Diputados a un periodo extraordinario de sesiones sobre la necesaria modificación del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación con el fin de autorizar una partida extraordinaria para la atención de los municipios afectados por el huracán “Alex” en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Es importante señalar que en tanto acto legislativo es evidente que el Presupuesto puede ser reformado o adicionado no sólo a partir de concebirlo como una ley formal sujeta al proceso legislativo, sino porque no existe disposición legal alguna, explícita o implícita ni en la Constitución Política, ni en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni en el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que limite el derecho de iniciativa de aquellos reconocidos por el artículo 71 constitucional;

No existe limitación alguna el ejercicio de la función legislativa del Congreso reconocida en su artículo 65 que establece su obligación de estudiar, discutir y votar todas las iniciativas de Ley que se presenten o acote, limite o impida que el Presupuesto de Egresos, como tal, pueda ser modificado, salvo por lo dispuesto en el artículo 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Secretario de Gobernación Fernando Gómez Mont durante un encuentro con jóvenes durante el XXIII Seminario “Líderes Hoy”, en Monterrey, Nuevo León afirmó que el FONDEN se creó siempre como un mecanismo, de lo que es una cobertura frente a riesgos en donde se pagan una serie de primas y a su vez de allí se liberan recursos en caso de una emergencia, pero que a la vez es notoriamente insuficiente.

En dicho seminario el funcionario federal cito que: *“tenemos y se está discutiendo en el Congreso cómo llegar a lógicas más financieras, que nos permitan fortalecer estos mecanismos que tenemos con el sistema de seguros y reaseguros en el mundo, a fin de obtener resultados más rápidos.*

Pero por lo pronto, tenemos que detectar la emergencia y con los fondos disponibles liberarlos para ayudar a la gente y luego dirigir las políticas de auxilio social, como son Hábitat, para la reposición de enseres domésticos; Oportunidades, porque casi siempre estas tragedias incrementan los niveles de pobreza, porque pasan por un sacrificio patrimonial de la gente muy importante”.

En días recientes todavía ayer funcionarios federales emitieron declaraciones contradictorias respecto de la disponibilidad de recursos para atender la grave emergencia por la que atraviesan más de 60 municipios en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a consecuencia de las lluvias catastróficas ocasionadas por el huracán Alex.

Cabe señalar que el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades.

Según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se autorizaron por la H. Cámara de Diputados, los siguientes montos relativos a desastres naturales.

ANEXO 12. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Monto
Provisiones Económicas	902,000,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	150,000,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	300,000,000
Comisiones y pago a CECOBAN	452,000,000

A mayor abundamiento, los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III del artículo 19, pueden destinarse a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

Derivado de un análisis del ejercicio del gasto al mes de mayo, fue posible identificar \$9,992.3 millones de pesos de recursos no ejercidos, sin incluir los programas sociales y las entidades de control presupuestario directo. De este monto, se pudieron identificar al menos \$845.8 millones de pesos los cuales pueden ser susceptibles de redistribuirse, y que se desglosan a continuación:

Recursos identificados en el PEF 2010, con ejercicios nulos o bajos a mayo, exceptuando programas sociales				
Millones de pesos				
Ramo	Programa	Monto Aprobado	Estimación redistribuible	Observaciones
4	Gobernación			
U001	Modernización integral del registro civil con entidades federativas	147	147	No se han ejercido recursos al mes de mayo.
5	Relaciones Exteriores			
K014	Otros proyectos de infraestructura social.	0	28.3	Recursos que no estaban originalmente autorizados en el PEF 2010 y al mes de mayo no se han ejercido.
6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público			
F033	Fortalecimiento de la red bancaria	144.3	50	Originalmente se aprobaron 144.3 mdp, se modificaron a 99.7 mdp y a mayo se han ejercido 15.3 mdp. Con este ritmo de ejercicio, se estima al año un ejercicio de 40 mdp, por lo que podrían reducirse 50 mdp adicionales.
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	18.1	18.1	No se han ejercido recursos al mes de mayo.
K027	Mantenimiento de infraestructura	19	10	Originalmente se aprobaron 19 mdp, se incrementaron a 20.3 mdp, pero no se reportan ejercicios al mes de mayo.
9	Comunicaciones y Transportes			
K045	Sistema satelital y de conectividad nacional	4500	100	Originalmente se presupuestaron 4500 mdp, de los cuales 1500 se emplearon para el proyecto Servicio de redes de cobertura social del sistema nacional e-México, pero no se reportan ulteriores usos.
10	Economía			
K024	Otros proyectos de infraestructura gubernamental	66.3	66.3	No se han ejercido recursos al mes de mayo.
K027	Mantenimiento de infraestructura	97.8	97.8	No se han ejercido recursos al mes de mayo.
14	Trabajo y Previsión Social			
M001	Actividades de apoyo administrativo	279.1	28.3	Originalmente se aprobaron 279.1 mdp y se incremento el monto a 307.4 mdp, pero a mayo solo ha ejercido el 33.8 por ciento, con ese ritmo de ejercicio se estima que la cifra originalmente aprobada es suficiente.
20	Desarrollo Social			
U003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad en los Estados	337.8	300	No se han ejercido recursos al mes de mayo y no aparece en el documento de Estrategia programática del ramo 20 dentro del PEF 2010.
Suma identificada como no ejercida al mes de mayo			845.8	
Nota: No se incluyen los recursos del ramo 23 provisiones Salariales y Económicas y tampoco los correspondientes a las Entidades de Control presupuestario Directo, en donde PEMEX tiene adecuaciones por 35 mil millones de pesos al mes de mayo y tiene un rezago en el ejercicio del gasto (con relación al monto calendarizado).				
Fuente: Informe sobre el Avance Financiero Enero-mayo de 2010, SHCP.				

Al 31 de marzo de 2010 la Secretaría de Hacienda reportó que la disponibilidad del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales ascendía a 11 mil 604.2 millones de pesos; adicionalmente la Secretaría de Gobernación anunció el 11 de julio de 2010 en un boletín que se destinarían inmediatamente a los estados afectados 459.9 millones con cargo a la figura de “apoyos parciales inmediatos” del FONDEN, por lo que éste podría tener adicionalmente 7 mil 144.3 millones de pesos.

Asimismo, al mes de mayo de este año, existen ingresos excedentes de ser susceptibles de repartir y que son del orden de 33 mil 683.2 millones de pesos, de éstos se tendría que restar a compensar el incremento en el gasto no programable por concepto de participaciones, lo que nos daría un restante del orden de 22 mil 622.2 millones de pesos para compensar el faltante en la atención de desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de los preceptos legales señalados, someto a la consideración de este H. Pleno, con carácter de Urgente y Obvia Resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a celebrar un periodo extraordinario de sesiones sobre la necesaria modificación del Decreto de

Presupuestos de Egresos de la Federación con el fin de autorizar una partida extraordinaria para la atención de los municipios afectados por el huracán “Alex” en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Segundo.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que con fundamento en las facultades que le concede la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos instruya a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que proceda al análisis y dictaminación del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de julio de 2010.

Atentamente

DIPUTADO DAVID PENCHYNA GRUB